

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 296**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 56/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 851/26, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES, REGISTRADO BAJO EL Nº 27378, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (C.F.I.) Y LA PROVINCIA.**

Observacion: -

REF: -

Resol. Nº 157/26

Entró en la Sesión de: 22/05/2026

---

---

Girado a la Comisión Nº:

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

18 MAYO 2026

MESA DE ENTRADAS  
N° 296 Hs. 13:09 Lorena Karina PACHECO  
FIRMA AUTÉNTICA



Provincia de Tierra del Fuego A.e L.A.S.  
Poder Legislativo  
Presidencia

REGISTRO: 412 15 MAYO 2026 14:54

folios

SEÑORA PRESIDENTE

Jefe de División Documental  
Dirección de Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

NOTA N° 56  
PODER LEGISLATIVO  
GOB.

USHUAIA, 15 MAYO 2026

SEÑORA PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 851/26, por el cual se ratifica el Convenio Programa de Desarrollo de Proveedores, registrado bajo el N° 27378, celebrado con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

*(Handwritten mark)*

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

*(Handwritten signature)*  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur

A LA SEÑORA  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dña. Mónica Susana URQUIZA  
S/D.-

BASE A SECRETARIA  
LEGISLATIVA

*(Handwritten signature)*  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora  
Presidente del Poder Legislativo

18 MAY 2026



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0851/26

USHUAIA, 14 MAYO 2026

VISTO el Expediente N° MEC-E-34344-2026 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio Programa de Desarrollo de Proveedores, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE.

Que el Consejo Federal de Inversiones, en su carácter de organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico, integral y federal del país.

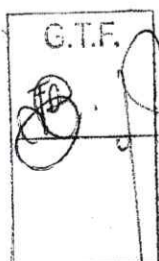
Que conforme a los lineamientos estratégicos establecidos en la Agenda CFI 2026, la Hoja de Ruta hacia un Futuro Federal, establece los vectores estratégicos para el desarrollo sostenible y define los ejes de trabajo prioritarios, orientando la cooperación y el accionar articulado entre el organismo y las provincias.

Que en consonancia con dichos lineamientos, la Provincia y el Consejo Federal de Inversiones han suscripto un Convenio con el fin de promover un programa de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proveedores, orientado a fortalecer las cadenas de valor estratégicas, impulsar la conformación de redes asociativas y clusters productivos, y fomentar la generación de empleo de calidad.

Que a tales fines el Convenio tiene como objeto la adhesión de la Provincia al Programa de Desarrollo de Proveedores del Consejo Federal de Inversiones, el cual busca brindar asistencia técnica y financiera para el desarrollo y gestión de proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas, generar mecanismos de financiamiento, promover la capacitación en herramientas financieras y productivas, y estimular esquemas asociativos entre empresas núcleo y sus redes de proveedores.

Que a sus efectos el Consejo Federal de Inversiones se comprometió a disponer los fondos destinados al financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas en el marco del Programa, mientras que la Provincia aportará los recursos necesarios para su implementación,

///...2



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZÁLEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.I.G.

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

0851/26

...///2

conforme a las condiciones establecidas en el Convenio y a las normativas del Fondo Federal de Inversiones.

Que el mismo fue suscripto el día 09 de abril de 2026 y se encuentra registrado bajo el N° 27.378.

Que asimismo, y a los fines de su implementación, resulta necesario y conveniente delegar en el Sr. Ministro de Producción y Ambiente la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la ejecución del Convenio Programa de Desarrollo de Proveedores, a fin de dotar de mayor celeridad su implementación

Que por lo expuesto, resulta procedente su ratificación y posterior remisión a la Legislatura Provincial a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7° y 135 inciso 1° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - Ratificar en todos sus términos el Convenio Programa de Desarrollo de Proveedores del CFI, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Sr. Gobernador, Prof. Gustavo Adrián MELELLA y el Consejo Federal de Inversiones, representado por su Secretario General, Lic. Ignacio LAMOTHE, el cual se encuentra registrado bajo el N° 27.378 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. - Delegar en el Ministro de Producción y Ambiente la facultad de dictar todo acto administrativo y a realizar las acciones que resulten necesarias para la implementación y ejecución del Convenio Programa de Desarrollo de Proveedores del CFI.

ARTÍCULO 3°. - Remitir copia autenticada del presente a la Legislatura Provincial, a los efectos

///...3



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.yR. - S.L.G.



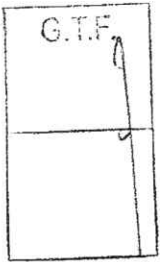
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

...///3

establecidos por los artículos 105, inciso 7° y 135, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 4°. – Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 0851/26



C.P. Francisco DEVITA  
Ministro de Producción  
y Ambiente

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.vR - S.A.G.



**somos** Gobierno de  
Tierra del Fuego

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 27378  
FECHA 27 ABR. 2026



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MURRAY  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L.G.

## CONVENIO

### PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES

### PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

Entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por el Sr. Gobernador, **Gustavo MELELLA**, en adelante "la Provincia", y el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por el Señor Secretario General, **Ignacio LAMOTHE**, en adelante "el CFI", y en conjunto "las Partes";

## CONSIDERANDO

Que, el CFI como organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento de las provincias argentinas, brinda asistencia técnica y financiera a sus estados miembros con el propósito de promover el desarrollo armónico e integral del país.

Que, el Plan de Acción Técnica 2026, aprobado por la Junta Permanente y la Asamblea, en forma congruente con la Hoja de Ruta hacia un Futuro Federal, identificó los Vectores Estratégicos para el Desarrollo Sostenible, y estructuró los ejes de trabajo prioritarios, que definen la cooperación y trabajo articulado entre el organismo y sus estados miembros.

Que el trabajo junto a las provincias argentinas profundizará el acompañamiento a través de Financiamiento e Inversión Sostenible.

Que, en términos de financiamiento para el desarrollo productivo se promoverá el acompañamiento para su crecimiento a micro, pequeñas y medianas empresas, a través de la inclusión financiera y la diversificación productiva de las provincias.

Que el rol del Consejo en el fomento al desarrollo contemplará, además, el despliegue y la implementación de Herramientas y Enfoques Financieros innovadores que, basados en modelos de gestión de Agencia de Desarrollo, permitirán orientar las inversiones productivas de mediano y largo plazo, y fortalecer la sostenibilidad del financiamiento.

Que a los lineamientos que fueran aprobados por la Asamblea, máxima instancia de conducción del organismo, "las Partes", han coincidido en impulsar un programa de asistencia técnica y financiera para el desarrollo de proveedores, con el objetivo de

ES COPIA DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.L.G.



**somos** Gobierno de  
Tierra del Fuego

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

N.º 27378

FECHA: 27 ABR. 2025



Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Central y Registro - S. G.

impulsar la competitividad sistémica, la conformación de redes asociativas y de clusters productivos, y el impulso de la generación de empleo de calidad.

Que a los fines de la asistencia financiera la Asamblea Extraordinaria XIX del CFI tomó la decisión de crear FIDUCIARIA CFI S.A.U. con el objeto de administrar el Fondo de Garantías Público CFI y prestar servicios fiduciarios administrando y gestionando los recursos que le sean transferidos en el marco de las reglas que se definan para cada uno de los fideicomisos existentes o a crearse.

Que, por su parte, la Asamblea Ordinaria 61ª dispuso la constitución de un fideicomiso de administración bajo la denominación FINANCIAMIENTO PRODUCTIVO CFI, asumiendo FIDUCIARIA CFI S.A.U. el carácter de fiduciario.

Que la Junta Permanente del CFI, en su reunión de fecha 24 de Julio de 2025, dio aprobación al lanzamiento de un conjunto de nuevas acciones de financiamiento, a ser otorgadas a través del Fideicomiso de Financiamiento Productivo CFI, cuya administración y gestión se encuentra a cargo de FIDUCIARIA CFI S.A.U.

Que entre los nuevos instrumentos de asistencia crediticia merece destacarse, entre otras creadas, la Línea Triple Impacto, destinada a canalizar operaciones de crédito que sean parte de iniciativas de Programas de Abordaje Integral implementados en la Provincia, en la actualidad o en el futuro.

Que la utilización de estos instrumentos contribuirá eficazmente a la consecución de los objetivos de diversificación económica, fortalecimiento de actividad productiva, e impulso a la innovación, la competitividad y la generación de empleo genuino.

En virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio, conforme los términos y condiciones que se desarrollan a continuación:

### ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA:** "La Provincia" adhiere al "PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES DEL CFI" el cual tiene los siguientes objetivos:

- Brindar asesoramiento técnico y financiero para el desarrollo y la gestión de proyectos productivos de micro, pequeñas y medianas empresas de cadenas de valor estratégicas para el desarrollo productivo provincial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.L.G.



**somos**

Gobierno de  
Tierra del Fuego

G.T.F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BALONº 27578  
FECHA 27 ABR 2026



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.I.G.

- b) Genera mecanismos de financiamiento destinados a las micro, pequeñas y medianas empresas de las cadenas seleccionadas con el objetivo de potenciar el desarrollo productivo.
- c) Capacitar a micro, pequeñas y medianas empresas en el uso de herramientas de financiamiento a través de canales bancarios, mercado de capitales, uso de garantías y otras alternativas disponibles.
- d) Estimular esquemas asociativos entre empresas núcleo y sus respectivas redes de proveedores, favoreciendo la competitividad sistémica.
- e) Promover la formación y el fortalecimiento de clusters y redes colaborativas que permitan a las empresas desarrollarse y crecer.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El Programa se desplegará, entre otros, en torno a los siguientes ejes de acción:

- a. Gestión de emprendimientos y empresas
- b. Herramientas financieras
- c. Financiamiento productivo
- d. Capacitación en temas financieros y productivos
- e. Networking

**CLÁUSULA TERCERA:** A los fines del Programa, LAS PARTES conformarán un Comité Técnico el que estará integrado en partes iguales por referentes del Consejo Federal de Inversiones y de la Provincia cuyo nombramiento será comunicado mediante nota simple.

**CLÁUSULA CUARTA:** El Comité enunciado en la Cláusula anterior tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Participar en la difusión del Programa
- Evaluar sobre qué sectores implementar las herramientas disponibles
- Definir las empresas núcleo que participarán del programa, así como participar en la elección de firmas proveedoras a las que asistir técnica y financieramente
- Revisar y aprobar las propuestas de acción que tendrán como destinatarias a las empresas solicitantes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.D.C.V.R. - S.I.G.

**somos** Gobierno de  
Tierra del Fuego

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO Nº 27378  
FECHA 27 ABR. 2026



CONSEJO FEDERAL  
DE INVERSIONES

Maximiliano VALENCIA MORENO  
Director General de Despacho,  
Control y Registro - S.L.S.

- Dirimir en casos de conflicto

Las funciones descriptas tienen el carácter meramente enunciativo, pudiendo asignarse al Comité otras tareas que permitan alcanzar los resultados esperados.

**CLÁUSULA QUINTA:** "El CFI" dispondrá fondos destinados específicamente al financiamiento de micro, pequeñas y medianas empresas en el marco del presente programa en "la Provincia". Los recursos se canalizarán dentro de la Línea de Triple Impacto, y las asistencias financieras que brinde el CFI en el marco del presente programa tendrán las condiciones de ésta.

**CLÁUSULA SEXTA:** "El CFI" administrará los recursos asignados a "la Provincia", acorde con las normativas de su Fondo Federal de Inversiones.

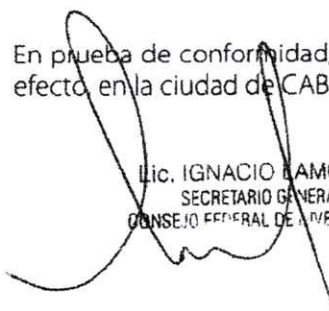
**CLÁUSULA SÉPTIMA:** En el caso de las asistencias financieras de la Línea Triple Impacto, la tasa de interés será la vigente de acuerdo con lo establecido por el Fondo Federal de Inversiones.


**CLÁUSULA OCTAVA:**  
En el caso de las operaciones realizadas vía Mercado de Capitales, las condiciones serán propuestas según criterio de oportunidad y conveniencia por el CFI, y deberán ser validadas por el Comité Técnico conformado a los efectos del presente convenio.

**CLÁUSULA NOVENA:** "Las Partes" se comprometen a mencionar a la otra cuando se realicen comunicaciones, convocatorias y/o publicaciones relacionadas con las acciones vinculadas al presente Convenio

**CLÁUSULA DÉCIMA:** El presente convenio tendrá plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo se renovará automáticamente por un año cada 31 de diciembre a menos que alguna de las partes notifique lo contrario de forma fehaciente en un plazo de al menos 30 (treinta) días previos a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de CABA, a los 9 días del mes de abril de 2026.

  
Lic. IGNACIO LAMOTHE  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES

  
Prof. Gustavo A. MELELLA  
GOBERNADOR  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártica e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ana M. GONZALEZ HEGEMANN  
Jefe de Departamento Administrativo  
D.G.P.C.V.R. - S.L.G.